MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CLASE A DEL SEÑOR ORLANDO ANDRÉS SOSA CENTURIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BAÑOS PARA PRE-ESCOLAR EN AULAS EXISTENTES EN LA ESC PROF. SEBASTIÁN CRISTÓBAL PÉREZ.

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendente Municipal, por una parte la Sra. **Prof. María Gloria Caballero** C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General **Srta. Luz María Cuenca** con C.I. Nº: 4.872.951, en representación de la Municipalidad de Quiindy, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde, denominada en Adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Señor **Orlando Andrés Sosa Centurión**, de nacionalidad Paraguaya con C.I. Nº 3.870.388, con RUC: 3870388-2, en adelante el CONTRATISTA, con domicilio en calle Pdte Franco 271, de la ciudad de Itá, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **" CONSTRUCCIÓN DE DOS BAÑOS PARA PRE-ESCOLAR EN AULAS EXISTENTES EN LA ESC PROF. SEBASTIÁN CRISTÓBAL PÉREZ "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a La Construcción De Dos Baños Para Pre-Escolar En Aulas Existentes En La Esc Prof. Sebastián Cristóbal Pérez según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-9987	CONSTRUCCIÓN DE DOS BAÑOS PARA PRE-ESCOLAR EN AULAS EXISTENTES EN LA ESC PROF. SEBASTIÁN CRISTÓBAL PÉREZ				
1.1		Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	3,2	155.000	496.000
1.2		Encadenado inferior	ml	16,0	83.000	1.328.000
1.3		Aislacion asfaltica	ml	16,0	30.000	480.000
1.4		Muro de elevación				
1.5		De 0,15 a revocar ambos lados	m2	56,0	57.000	3.192.000
1.6		Envarillado sobre aberturas	ml	16,0	13.000	208.000
1.7		Encadenado superior	ml	16,0	90.000	1.440.000
1.8		Revoques	m2	112,0	28.000	3.136.000
1.9		Contrapiso	m2	24,6	26.000	639.600
1.10		Piso baldosa calcárea	m2	24,6	72.000	1.771.200
1.11		Zocalo calcárea	ml	16,0	19.000	304.000
1.12		Abertura metálica	un	4,0	155.000	620.000

CLASE A

Orlando A. Sosa

1.13		Abertura para Box	un	4,0	355.000	1.420.000
1.14		Abertura de madera para depósito	un	2,0	385.000	770.000
1.15		Revestimiento azulejo	m2	75,6	48.600	3.674.160
1.16		Mesada azulejada	gl	2,0	205.000	410.000
1.17		Artefactos sanitarios	un	4,0	2.000.000	8.000.000
1.18		Materiales eléctricos	gl	1,0	2.900.000	2.900.000
1.19		Instalación sanitaria completa	gl	1,0	1.460.000	1.460.000
1.20		Pintura en gral.	Gl	1,0	2.100.000	2.100.000
1.21		Limpieza final	gl	1,0	300.000	300.000
TOTAL GENERAL						**34.648.960**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 29 de fecha 25/02/15.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 34.648.960** (guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos), suma que será abonada de los fondos provenientes de **FONACIDE** del Año 2015 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 287.154.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 40% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme al avance de obras.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

CLASE A
Orlando A. Sosa

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Quiindy; **EN LA ESC BAS. N° 280 PROF. SEBASTIÁN CRISTÓBAL PÉREZ**; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

CLASE A
Construcciones
Orlando A. Sosa

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los veintisiete días del febrero del año 2015.

CLASSEA
Construcción
Orlando A. Sosa

.....
Orlando Andrés Sosa
CONTRATISTA

.....
Srta. Luz María Cuenca
Secretaria General

.....
Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal